

RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00075-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós

En atención a la petición que antecede¹, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.2° del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por cuarenta y cinco (45) días, a partir del 16-05-2022. Expirado el cual se reanudará automáticamente, de oficio (Art. 163 Inc. 2° CGP).

Por otra parte, se señala el día de 04 de agosto 2022, a partir de las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, a través de la plataforma Lifesize, link:

<https://call.lifesizecloud.com/14562655>

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 72 del 20-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

¹ Pdf 104.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2552c4332c7d97c989d0c68e5b58f02770039f64ce9f1eee258847f0dcb427cc**
Documento generado en 18/05/2022 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>